

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 174-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 07 de Agosto de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0772-2020-UNTELS-CO-P. de fecha 07 de Agosto de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone **ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE de la Abogada Gladys María Alarco Molfino de Loayza** en el **CARGO DE CONFIANZA** de Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del **10 de Agosto de 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°-019 del 31 de Enero de 2020, se designó a la **Abogada Gladys María Alarco Molfino de Loayza**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante carta con fecha 04 de agosto de 2020, la abogada Gladys María Alarco Molfino de Loayza presenta su renuncia irrevocable al cargo por razones de carácter personal a partir del 10 de agosto de 2020.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aceptar la renuncia irrevocable de la abogada Gladys María Alarco Molfino de Loayza al CARGO DE CONFIANZA** de Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del **10 de agosto de 2020**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

...///

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 174-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la **Abogada Gladys Maria Alarco Molfino de Loayza** para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de **Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al **Director General de Administración (DGA)** y **Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.**

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

